



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy agosto 5 de 2021, paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el término de fijación del edicto. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

ASUNTO : MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES : JUAN CARLOS ARIAS GUTIERREZ Y YAMILE ANDREA PEREZ SEPULVEDA
RADICACION : 2021.0003
AUTO No. 533

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL de los señores JUAN CARLOS ARIAS GUTIERREZ Y YAMILE ANDREA PEREZ SEPULVEDA, se encuentra vencido el edicto haciéndose necesario señalar fecha para la diligencia de audiencia virtual para el matrimonio civil, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 135 del Código Civil, se fija el día 26 de agosto de 2021, a las 10:00AM para que tenga lugar la diligencia de audiencia virtual en la que se levantará el acta del MATRIMONIO CIVIL, de los solicitantes JUAN CARLOS ARIAS GUTIERREZ Y YAMILE ANDREA PEREZ SEPULVEDA, a la cual deberán concurrir los 2 testigos.

NOTIFIQUE SE

El juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 66 de agosto 6 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 533 de agosto 5 de 2021
EJECUTORIA: agosto 9, 10, 11 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b22b4238bf4251c1927e21758420ac6f5f01974d71b562fe3e1215ff772e2774

Documento generado en 06/08/2021 06:40:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>